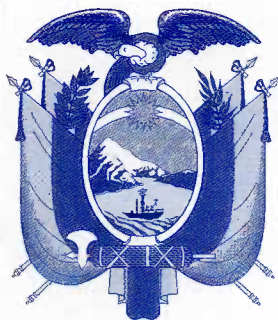


NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGA SRS. CONYUGES: BIN WANG LIU Y JENNY JARA
ZHINDON.

A FAVOR SRS. CONYUGES: KAI WANG Y HAIYAN JI

FECHA PRIMERA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

Dr. F. Antonio Haz Quevedo

NOTARIO VIGESIMO

Av. 10 de Agosto 205 y Pichincha (Esquina)
Primer Piso - Oficina # 14 * Telf.: 2524861
E-mail: olgahaz@hotmail.com
E-mail: jphazv@hotmail.es
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. No. 2.013-09-15-20P0002596.-

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES
BIN WANG LIU Y JENNY CECILIA JARA
ZHINDON, A FAVOR DE LOS SEÑORES
CONYUGES KAI WANG Y HAIYAN JI.-
CUANTIA \$ US. 400.00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de julio del dos mil trece, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señores BIN WANG LIU, quien declara ser de estado civil casado, ecuatoriano por naturalización y de profesión Ejecutivo, JENNY CECILIA JARA ZHINDON, quien declara ser de estado civil casada, ecuatoriana y de profesión Ejecutiva; y, por otra parte, los cónyuges señores KAI WANG, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad china entendido en el idioma español, y de profesión Ejecutivo y HAIYAN JI, quien ser de estado civil casada, de nacionalidad china entendida en el idioma español y de profesión Ejecutiva.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía "MULTIVENTAS C. LTDA. " al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte,

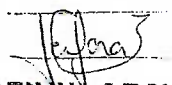
los cónyuges señores Bin Wang Liu y Jenny Cecilia Jara Zhindon, a quienes en lo posterior simplemente se los podrá mencionar como "los cedentes"; y, por otra parte, los cónyuges señores Kai Wang y Haiyan Ji, por sus propios derechos, a quienes en lo sucesivo se los podrá denominar como "los cesionarios".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía **MULTIVENTAS C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre del dos mil dos, ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el uno de octubre del dos mil dos, con un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y domicilio principal la ciudad de Cuenca, y, B).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **MULTIVENTAS C. LTDA.**, con carácter de universal, celebrada el veintisiete de junio del dos mil trece, resolvió por unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar a los cónyuges señores Bin Wang Liu y Jenny Cecilia Jara Zhindon, para que puedan ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tienen cada uno, en el capital social de la compañía **MULTIVENTAS C. LTDA.**, a favor de los cónyuges señores Kai Wang y Haiyan Ji, comprendiendo la cesión de todos los derechos y créditos personales, reales, obligaciones o cualesquiera que sean, que tengan a su favor los mencionados cedentes en el capital social de la antes nombrada compañía.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Bin Wang Liu, con la autorización y consentimiento de su cónyuges señora Jenny Cecilia Jara Zhindon, declara que es su voluntad el transferir como en efecto transfiere, por este acto y en forma absoluta, las doscientas cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía **MULTIVENTAS C. LTDA.**, a favor del señor Kai

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA MULTIVENTAS C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE
Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del veinte y siete de junio del dos mil trece, en el local que se encuentra ubicado en el kilómetro 4 ½ de la vía a Daule, se reúnen los socios de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA., señores Bin Wang Liu, propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Jenny Cecilia Jara Zhindon, propietaria de ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Bin Wang Liu, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretaria, la suscrita Gerente, señora Jenny Cecilia Jara Zhindon.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: Conocer y resolver sobre la autorización que solicitan los socios señores Bin Wang Liu y Jenny Cecilia Jara Zhindon, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores Kai Wang y Haiyan Ji.- Puesto en conocimiento de la Junta el punto de la reunión SE

RESUELVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR al señor Bin Wang Liu, para que ceda y transfiera las 240 participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a favor del señor Kai Wang; y, a la señora Jenny Cecilia Jara Zhindon, para que ceda y transfiera las 160 participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a favor de la señora Haiyan Ji.- La Junta también resuelve y autoriza a la Gerente de la compañía para realice las anotaciones de ley y proceda a anular los Certificados de Aportaciones emitidos a favor de los mencionados cedentes y proceda a emitir los nuevos Certificados de Aportaciones a favor de los cesionarios.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretaria. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia firman la presente acta todos los socios asistentes, en unión del Presidente y Secretaria que certifica.- f) Sr. Bin Wang Liu.- f) Sra. Jenny Jara Zhingon.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, Junio 27 del 2.013



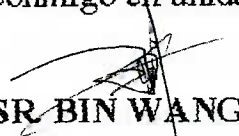
SRA. JENNY CECILIA JARA ZHINDON

SECRETARIA

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Wang, declarando que la transferencia de las mencionadas participaciones sociales la hace por el mismo valor nominal de las participaciones y que ha recibido en efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto ni por ningún otro concepto.- El señor Kai Wang, por sus propios derechos, declara que es su voluntad el adquirir, como en efecto adquiere, las doscientas cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el cedente señor Bin Wang Liu, tiene en el capital social de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA.; y, la señora Jenny Cecilia Jara Zhindon, con la autorización y consentimiento de su cónyuge señor Bin Wang Liu, declara que es su voluntad el transferir como en efecto transfiere, por este acto y en forma absoluta, las ciento sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA., a favor de la señora Haiyan Ji, declarando que la transferencia de las mencionadas participaciones sociales la hace por el mismo valor nominal de las participaciones y que ha recibido en efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto ni por ningún otro concepto.- La señora Haiyan Ji, por sus propios derechos, declara que es su voluntad el adquirir, como en efecto adquiere, las ciento sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que la cedente señora Jenny Cecilia Jara Zhindon, tiene en el capital social de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA..- Los mencionados cesionarios se comprometen a cumplir con los deberes que el estatuto social establezca y asumiendo todas y cada una de las obligaciones, atribuciones, derechos, responsabilidades, pagos, tributos y contribuciones que establezca la ley.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, autorizan a la Gerente de la empresa,

para que proceda a inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía; para que anule los Certificados de Aportaciones emitidos a favor de los cedentes y emita los nuevos Certificados de Aportación a favor de los señores Kai Wang y Haiyan Ji.- **QUINTA.- DOCUMENTOS.-** Se adjunta copia del acta de Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter de universal, de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA., en la que consta que la cesión de participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, junta que se celebró el veinte y siete de junio del dos mil trece, a fin de que se incorpore a esta escritura pública, como documento habilitante.- **SEXTA.- AUTORIZACION.-** Los comparecientes cónyuges Bin Wang Liu y Jenny Cecilia Jara Zhindon, tienen a bien expresar su consentimiento y autorización para que puedan ceder las participaciones que tienen en el capital social de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA. y que forman parte de la sociedad conyugal que tienen formada, por lo que esta cesión se debe considerar como válida.- **SEPTIMA.- CONCLUSION.-** Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura, y otorgue las copias de ley.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA.- Léida que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

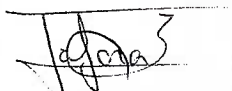

SR. BIN WANG LIU

C.C. 1714935333 C.V. 083-0118

SIGUEN MAS FIRMAS

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

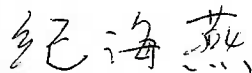
ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA ESCRITURA DE CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
MULTIVENTAS C. LTDA., QUE HACEN LOS CONYUGES WANG-
JARA, A FAVOR DE LOS CONYUGES WANG-JI.-



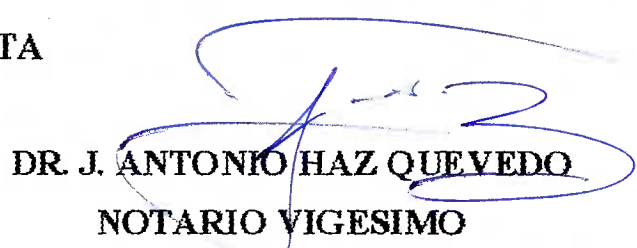
SRA. JENNY CECILIA JARA ZHINDON
C.C. 0103465282 C.V. 020-0092



SR. KAI WANG
C.C. 0925581563 C.V. NO VOTA

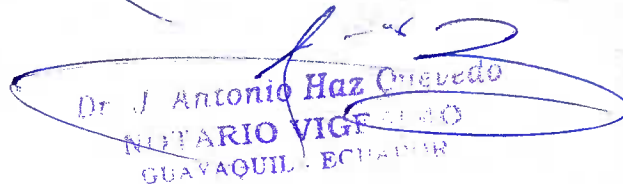


SRA. HAIYAN JI
C.C. 1753261708 C.V. NO VOTA



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA, EN CUATRO FOJAS UTILES QUE
RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A UNO DE
JULIO DEL DOS MIL TRECE.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución celebrada el doce de septiembre del año dos mil dos. He sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca 17 de Julio del año 2013.



Dr. Christian Salcedo Corpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6138
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	111
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0925581563	WANG KAI	Guayaquil	CESIONARIO	Casado
1714935333	WANG LIU BIN	Guayaquil	CEDENTE	Casado
0103465282	JARA ZHINDON JENNY CECILIA	Guayaquil	CEDENTE	Casado
1753261708	JI HAIYAN	Guayaquil	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIVENTAS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, INSCRITA CON EL NUMERO 408 EL 01/10/2002.

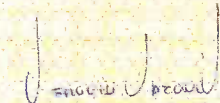
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



Registro Mercantil de Cuenca

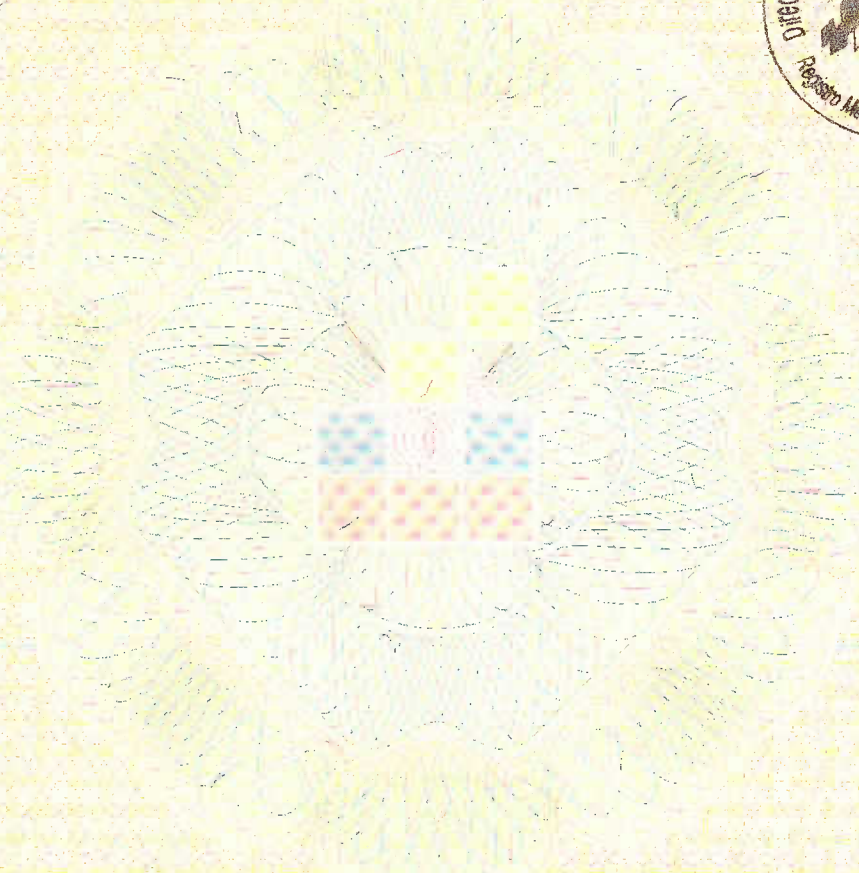
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

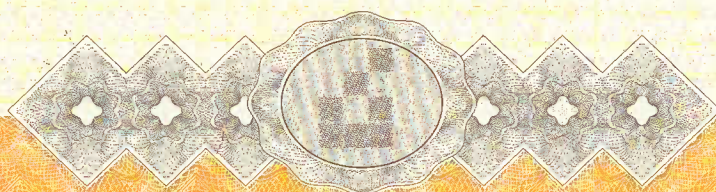
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

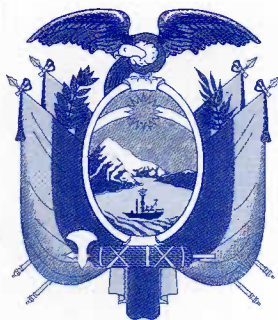
Nº 045044

IMP: IGM.es



4800
F4893

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGA SRS. CONYUGES: BIN WANG LIU Y JENNY JARA
ZHINDON.

A FAVOR SRS... CONYUGES: KAI... WANG... Y... HAIYAN... JI....

FECHA PRIMERA.....

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Dr. F. Antonio Haz Quevedo

NOTARIO VIGESIMO

Av. 10 de Agosto 205 y Pichincha (Esquina)

Primer Piso - Oficina # 14 * Telf.: 2524861

E-mail: olgahaz@hotmail.com

E-mail: jphazv@hotmail.es

Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. No. 2.013-09-15-20P0002596.-

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES
BIN WANG LIU Y JENNY CECILIA JARA
ZHINDON, A FAVOR DE LOS SEÑORES
CONYUGES KAI WANG Y HAIYAN JI.-
CUANTIA \$ US. 400.00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de julio del dos mil trece, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señores BIN WANG LIU, quien declara ser de estado civil casado, ecuatoriano por naturalización y de profesión Ejecutivo, JENNY CECILIA JARA ZHINDON, quien declara ser de estado civil casada, ecuatoriana y de profesión Ejecutiva; y, por otra parte, los cónyuges señores KAI WANG, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad china entendido en el idioma español, y de profesión Ejecutivo y HAIYAN JI, quien ser de estado civil casada, de nacionalidad china entendida en el idioma español y de profesión Ejecutiva.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía "MULTIVENTAS C. LTDA. " al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte,

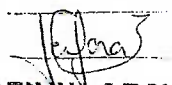
los cónyuges señores Bin Wang Liu y Jenny Cecilia Jara Zhindon, a quienes en lo posterior simplemente se los podrá mencionar como "los cedentes"; y, por otra parte, los cónyuges señores Kai Wang y Haiyan Ji, por sus propios derechos, a quienes en lo sucesivo se los podrá denominar como "los cesionarios".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía **MULTIVENTAS C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre del dos mil dos, ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el uno de octubre del dos mil dos, con un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y domicilio principal la ciudad de Cuenca, y, B).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **MULTIVENTAS C. LTDA.**, con carácter de universal, celebrada el veintisiete de junio del dos mil trece, resolvió por unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar a los cónyuges señores Bin Wang Liu y Jenny Cecilia Jara Zhindon, para que puedan ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tienen cada uno, en el capital social de la compañía **MULTIVENTAS C. LTDA.**, a favor de los cónyuges señores Kai Wang y Haiyan Ji, comprendiendo la cesión de todos los derechos y créditos personales, reales, obligaciones o cualesquiera que sean, que tengan a su favor los mencionados cedentes en el capital social de la antes nombrada compañía.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Bin Wang Liu, con la autorización y consentimiento de su cónyuges señora Jenny Cecilia Jara Zhindon, declara que es su voluntad el transferir como en efecto transfiere, por este acto y en forma absoluta, las doscientas cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía **MULTIVENTAS C. LTDA.**, a favor del señor Kai

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA MULTIVENTAS C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE
Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del veinte y siete de junio del dos mil trece, en el local que se encuentra ubicado en el kilómetro 4 ½ de la vía a Daule, se reúnen los socios de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA., señores Bin Wang Liu, propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Jenny Cecilia Jara Zhindon, propietaria de ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los socios de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Bin Wang Liu, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretaria, la suscrita Gerente, señora Jenny Cecilia Jara Zhindon.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: Conocer y resolver sobre la autorización que solicitan los socios señores Bin Wang Liu y Jenny Cecilia Jara Zhindon, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores Kai Wang y Haiyan Ji.- Puesto en conocimiento de la Junta el punto de la reunión SE

RESUELVE POR UNANIMIDAD AUTORIZAR al señor Bin Wang Liu, para que ceda y transfiera las 240 participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a favor del señor Kai Wang; y, a la señora Jenny Cecilia Jara Zhindon, para que ceda y transfiera las 160 participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a favor de la señora Haiyan Ji.- La Junta también resuelve y autoriza a la Gerente de la compañía para realice las anotaciones de ley y proceda a anular los Certificados de Aportaciones emitidos a favor de los mencionados cedentes y proceda a emitir los nuevos Certificados de Aportaciones a favor de los cesionarios.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretaria. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia firman la presente acta todos los socios asistentes, en unión del Presidente y Secretaria que certifica.- f) Sr. Bin Wang Liu.- f) Sra. Jenny Jara Zhingon.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía; y, al que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, Junio 27 del 2.013



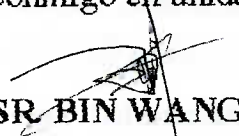
SRA. JENNY CECILIA JARA ZHINDON

SECRETARIA

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Wang, declarando que la transferencia de las mencionadas participaciones sociales la hace por el mismo valor nominal de las participaciones y que ha recibido en efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto ni por ningún otro concepto.- El señor Kai Wang, por sus propios derechos, declara que es su voluntad el adquirir, como en efecto adquiere, las doscientas cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el cedente señor Bin Wang Liu, tiene en el capital social de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA.; y, la señora Jenny Cecilia Jara Zhindon, con la autorización y consentimiento de su cónyuge señor Bin Wang Liu, declara que es su voluntad el transferir como en efecto transfiere, por este acto y en forma absoluta, las ciento sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA., a favor de la señora Haiyan Ji, declarando que la transferencia de las mencionadas participaciones sociales la hace por el mismo valor nominal de las participaciones y que ha recibido en efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto ni por ningún otro concepto.- La señora Haiyan Ji, por sus propios derechos, declara que es su voluntad el adquirir, como en efecto adquiere, las ciento sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que la cedente señora Jenny Cecilia Jara Zhindon, tiene en el capital social de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA..- Los mencionados cesionarios se comprometen a cumplir con los deberes que el estatuto social establezca y asumiendo todas y cada una de las obligaciones, atribuciones, derechos, responsabilidades, pagos, tributos y contribuciones que establezca la ley.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, autorizan a la Gerente de la empresa,

para que proceda a inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía; para que anule los Certificados de Aportaciones emitidos a favor de los cedentes y emita los nuevos Certificados de Aportación a favor de los señores Kai Wang y Haiyan Ji.- **QUINTA.- DOCUMENTOS.-** Se adjunta copia del acta de Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter de universal, de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA., en la que consta que la cesión de participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, junta que se celebró el veinte y siete de junio del dos mil trece, a fin de que se incorpore a esta escritura pública, como documento habilitante.- **SEXTA.- AUTORIZACION.-** Los comparecientes cónyuges Bin Wang Liu y Jenny Cecilia Jara Zhindon, tienen a bien expresar su consentimiento y autorización para que puedan ceder las participaciones que tienen en el capital social de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA. y que forman parte de la sociedad conyugal que tienen formada, por lo que esta cesión se debe considerar como válida.- **SEPTIMA.- CONCLUSION.-** Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura, y otorgue las copias de ley.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MULTIVENTAS C. LTDA.- Léida que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

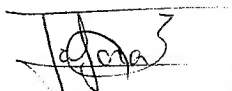

SR. BIN WANG LIU

C.C. 1714935333 C.V. 083-0118

SIGUEN MAS FIRMAS

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

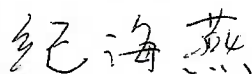
ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA ESCRITURA DE CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
MULTIVENTAS C. LTDA., QUE HACEN LOS CONYUGES WANG-
JARA, A FAVOR DE LOS CONYUGES WANG-JI.-



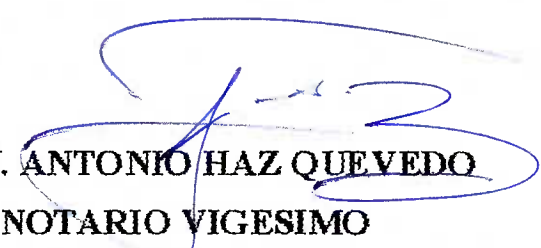
SRA. JENNY CECILIA JARA ZHINDON
C.C. 0103465282 C.V. 020-0092



SR. KAI WANG
C.C. 0925581563 C.V. NO VOTA

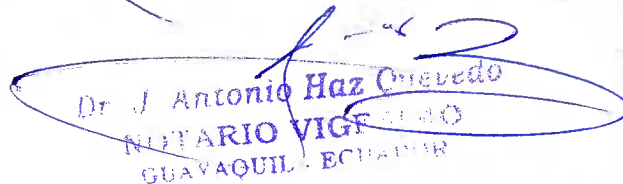


SRA. HAIYAN JI
C.C. 1753261708 C.V. NO VOTA



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA, EN CUATRO FOJAS UTILES QUE
RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A UNO DE
JULIO DEL DOS MIL TRECE.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución celebrada el doce de septiembre del año dos mil dos. He sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca 17 de Julio del año 2013.



Dr. Christian Salcedo Corpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6138
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	111
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0925581563	WANG KAI	Guayaquil	CESIONARIO	Casado
1714935333	WANG LIU BIN	Guayaquil	CEDENTE	Casado
0103465282	JARA ZHINDON JENNY CECILIA	Guayaquil	CEDENTE	Casado
1753261708	JI HAIYAN	Guayaquil	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIVENTAS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, INSCRITA CON EL NUMERO 408 EL 01/10/2002.

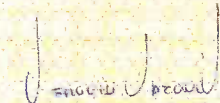
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



Registro Mercantil de Cuenca

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 045044

IMP: IGM.es